

# BANDO

**CRISTIAN DELGADO ALVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN (PALENCIA)**

**HACE SABER QUE SE ABRE LA APERTURA DE OBTENCIÓN DE BONOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO:**

- 1-** La temporada se extenderá *desde el 20 de junio, hasta el 17 de septiembre*. (Ambos inclusive).
- 2-** Las hojas de inscripción **se pueden recoger en el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán**, en horario de oficina, desde este lunes, 19 de junio.
- 3-** Una vez cumplimentadas, se deben entregar, junto con el justificante de pago en las piscinas municipales. El pago se podrá realizar en mano, en las propias instalaciones.
- 4-** El precio del abono familiar es de **70 euros/temporada (tres meses) o 45 euros (un mes, empezando a contar los treinta días desde el día del pago)**.
- 5-** El precio del abono individual será de **50 euros/temporada (tres meses) o 30 euros (un mes, empezando a contar los treinta días desde el día del pago)**.
- 6-** *El precio de las entradas (de un día) es de 1,50 euros de 4 a 12 años, y de 2,50 euros de 12 años en adelante.*
- 7-** *Los menores de 0 a 3 años están exentos de pago.*
- 8-** Los vecinos empadronados **en Brañosera (término municipal) estarán exentos del pago, una vez acrediten su padrón en dicha localidad.**
- 9-** *No se podrá acceder al interior del recinto sin abono o entrada.*
- 10-** *Es obligatorio el uso de gorro.*
- 11-** Para acogerse al abono familiar es necesario estar empadronado en el mismo domicilio.
- 12-** Los vecinos de Barruelo de Santullán y Brañosera podrán



## Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

autorizar a que se comprueben los padrones.

**13- Los empadronados fuera de Barruelo de Santullán o Brañosera deberán entregar,** junto a la solicitud y el justificante de pago, **un certificado de convivencia del ayuntamiento en el que estén empadronados. (DE LO CONTRARIO SOLO PODRÁN HACERSE ABONOS INDIVIDUALES).**

### CONDICIONES de los bonos familiares:

\*Se entiende por abono familiar aquel que engloba la unidad familiar, de hasta máximo cuatro componentes, que estén empadronados en un mismo domicilio.

\*Será requisito indispensable presentar el padrón (del municipio en el que se esté empadronado) en el momento en el que se vaya a realizar el trámite administrativo pertinente.

\*No se admitirá ningún miembro (independientemente del lazo de consanguinidad), dentro de un bono, si no está empadronado en la misma residencia.

\*No se realizarán comprobaciones de padrones que no sean del término municipal de Barruelo de Santullán y Brañosera.

\*De no cumplirse con los requisitos anteriores, no se realizará el bono familiar, y los usuarios tendrán que sacar bono individual o entradas diarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Barruelo de Santullán a 18 de junio de 2022.

**CRISTIAN DELGADO ALVES**  
**Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de**  
**Barruelo de Santullán**

***Documento firmado digitalmente al margen***

